

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución adoptada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, recaída en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial iniciado por reclamación de D. Antonio Barroso Martínez.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución adoptada por la Consejería

de Agricultura y Medio Ambiente sobre expediente de Responsabilidad Patrimonial, por daños ocasionados por especies cinegéticas, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 22 de diciembre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### ANEXO

**EXPEDIENTE:** BA-RP03/10.

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

**ASUNTO:** Indemnización de daños producidos por especies cinegéticas.

**INSTRUCTORA:** M<sup>a</sup> Ángeles García Santos.

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

**INTERESADO:** ANDRÉS GÓMEZ HERNÁNDEZ **D.N.I.:** 34.770.727-V

**INTERESADO:** FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA **C.I.F.:** G-08171407

**REPRESENTANTE:** ANTONIO BARROSO MARTÍNEZ.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ, Nº 2

**LOCALIDAD:** 06800 MÉRIDA

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como dispone los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer, de acuerdo con el artículo 103.1ª) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo dispuesto por los artículos 109.a) y 115.3 de la Ley 30/1992, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, en los términos previstos por los artículos 8.2,25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.